



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

TALENTO HUMANO

SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL  
TRABAJO

CODIGO: PTH09-00

FECHA DE APROBACIÓN: 15/05/2018

VERSIÓN:00

**Laborado por:**

Nombre: **JENNY MARCELA VEGA RAMÍREZ**  
Cargo: PROFESIONAL DE APOYO  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Revisado por**

Nombre: **MAYRA ASTRID GONZALEZ OVALLE**  
Cargo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA  
Nombre: **LUDY PATRICA ARIAS ROA**  
Cargo: PROFESIONAL DE APOYO CALIDAD

**Aprobado por:**

Nombre: **DAIRO MARTIN JUYA RUIZ**  
Cargo: GERENTE ( E)

**1. INTRODUCCION**

El presente documento se realiza con el fin de darle cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Capitulo 6, donde nos indica que se debe mantener un plan anual de seguridad y salud en el trabajo, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

**2. OBJETIVO**

Promover y mantener las buenas prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de campañas, planes, programas y eventos con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades de origen profesional, para mejorar las condiciones de trabajo, salud y calidad de vida de los funcionarios del IFC.

**3. ALCANCE**

El procedimiento inicia con la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, continua con la intervención de los riesgos identificados, con el fin de reducirlos o minimizarlos y finaliza una vez se desarrolle las actividades programadas dentro del Plan de seguridad y salud en el trabajo

**4. DEFINICIONES**

- **ANÁLISIS DEL RIESGO:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel del riesgo.
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.
- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **CONTROL:** Medida tomada para detectar o reducir un riesgo o medidas implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes de eliminación o mitigación de los peligros que se han puesto en práctica en la fuente de origen, en el medio de transmisión, en las personas o en el método.



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

TALENTO HUMANO

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CODIGO: PTH09-00

FECHA DE APROBACIÓN: 15/05/2018

VERSIÓN:00

- **ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP):** Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.
- **FACTOR DE RIESGO:** Clasificación o agrupación de los peligros (químicos, físicos, biológicos, físicos-químicos, carga física, eléctricos, mecánicos, psicosocial, público, tránsito, etc.) en grupos.
- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, daño a la propiedad o una combinación de éstos.
- **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Plan de trabajo anual diseñado y desarrollado para alcanzar los objetivos propuestos de seguridad y salud en el trabajo, en el cual se identifican las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades.
- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de lesión o enfermedad que puede ser causado por el evento o la exposición.
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.
- **VALORACIÓN DEL RIESGO:** Proceso de evaluar el riesgo que surge de un peligro teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de decidir si el riesgo es aceptable o no.

## 5. NORMATIVIDAD

Normatividad

Ver Nomograma del Proceso

## 6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FORMATO - EVIDENCIA
-----	-----------	-------------	-------------	---------------------



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**

**TALENTO HUMANO**

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CODIGO: PTH09-00

FECHA DE APROBACIÓN: 15/05/2018

VERSIÓN:00

1	<p><b>Conformación Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>	<p>Se debe elegir el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. El cual está conformado por dos representantes del empleador y dos de los trabajadores. El empleador los nombrará directamente y los trabajadores lo harán mediante votación libre.</p> <p>Se organiza el proceso de votación y elección de los candidatos que van a representar a los trabajadores, elaborando los tarjetones, designando jurados dejando constancia en el acta de apertura de las votaciones.</p> <p>Se realiza el proceso de votación y elección de los representantes: registrando en un formato el nombre, cédula y firma del trabajador. Una vez finalice la votación se diligencia el acta de cierre de las votaciones y se efectúa el conteo de los votos dejando constancia de ello en un formato.</p> <p>Una vez elegido y conformado el comité se presentará ante todo el personal de la entidad y divulgando las funciones básicas que deberán desarrollar.</p>	<p>Responsable del Seguridad y salud en el trabajo Talento Humano</p>	
2	<p><b>Elaboración del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>	<p>Para elaborar el plan de trabajo anual, se debe partir de los riesgos y peligros identificados en la evaluación inicial realizada por la ARL, una vez identificadas las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo, se deben concretar medidas de prevención y control, que se materializaran en el plan de trabajo anual.</p>	<p>Responsable del Seguridad y salud en el trabajo</p>	RTH09-05



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**

**TALENTO HUMANO**

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CODIGO: PTH09-00

FECHA DE APROBACIÓN: 15/05/2018

VERSIÓN:00

3	<b>Inspecciones Generales</b>	<p>Se realizan dos inspecciones anuales, mediante recorridos detallados a las áreas recopilando, la información necesaria para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y diligenciando los Formatos de Inspecciones planeadas RTH09-16, Inspección de Extintores RTH09-15, Inspección de Botiquines RTH09-14, Pre-Operacional Vehículo RRF02-07 y Pre-Operacional Motocicleta RRF02-11; con el fin de identificar las debilidades o fallas que se presenten respecto del SGSST anexando los soportes respectivos.</p> <p>Toda condición subestándar identificada, genera una acción correctiva, para lo cual se deberá realizar un Informe de Inspección. El informe debe ir dirigido al Líder del proceso para concertar las actividades de la acción correctiva, manteniendo un soporte documental organizado.</p>	<p>Responsable del Seguridad y salud en el trabajo, Subgerente Administrativo y Financiero Miembro del Copasst</p>	<p>RTH09-16 RTH09-15 RTH09-14 RRF02-07 RRF02-11</p>
4	<b>Matriz de Identificación de Peligros, valoración de Riesgos y determinación de controles existentes.</b>	<p>Con la información recopilada, se realiza valoración de los riesgos de acuerdo con los criterios de probabilidad y consecuencia y por último se realiza la priorización de los mismos, de acuerdo con el nivel de riesgo resultante, recomendando los controles a implementar teniendo en cuenta la Guía Técnica Colombiana GTC 45.</p> <p>Los resultados de todo lo anterior se registran en la Matriz de Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles existentes RTH09-17</p>	<p>Responsable del Seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>RTH09-17</p>
5	<b>Consolidación de plan anual, presentación y aprobación Plan</b>	<p>Con la información de la matriz, y de acuerdo a los recursos presupuestados se elabora borrador de Plan anual de SGSST. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo revisa el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo RTH09-05, si no encuentran inconsistencias, viabilizan, firman y trasladan al Comité Interinstitucional de Gestión y Desempeño para su aprobación y ejecución la cual se realizará a través del responsable del SGSST, la ARL o contratación externa.( ver procedimiento contratación )</p>	<p>Responsable del Seguridad y salud en el trabajo y CIGD</p>	<p>Plan aprobado</p>



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

TALENTO HUMANO

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CODIGO: PTH09-00

FECHA DE APROBACIÓN: 15/05/2018

VERSIÓN:00

5	<p><b>Reporte de accidente de trabajo</b></p>	<p>Cuando se presente un accidente o incidente de trabajo durante la jornada laboral y el trabajador se encuentra consciente y estable, se informará a la oficina de Talento Humano. Si el accidente es grave, y el servidor público no pueda informar, el jefe inmediato y/o supervisor realizará el reporte correspondiente a la oficina de Talento Humano.</p> <p>Si el accidente de trabajo ocurre fuera del horario laboral establecido, el servidor público debe reportar directamente a la ARL e informar a Talento Humano al siguiente día hábil de haber ocurrido el accidente.</p> <p>El profesional de Talento Humano realiza el reporte en la página Web de la ARL diligenciando el formato de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana, en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles una vez ocurrido el accidente de trabajo.</p> <p>Se conformará un equipo investigador integrado por: El jefe inmediato del servidor público accidentado, representante designado del COPASST y el profesional de SST.</p> <p>Todos los incidentes y accidentes de trabajo se deben investigar dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. En caso de que el accidente de trabajo sea determinado como grave o mortal, se debe incluir al equipo investigador un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y personal encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.</p> <p>Se realiza el proceso de investigación del accidente o incidente de trabajo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Diligenciar el formato de investigación de accidentes de la ARL, entrevista al lesionado y testigos si los hay, visita el lugar de ocurrencia del evento, registro fotográfico, análisis de causalidad y determinar cuáles fueron las causas básicas y las causas inmediatas que conllevaron al evento; el informe de la investigación, debe incluir como mínimo</p> <p>a. Descripción clara y completa del accidente.</p>	<p>Responsable del Seguridad y salud en el trabajo Talento Humano</p>	<p>RTH09-19 RTH09-20</p>
---	---	---	---	------------------------------



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**

**TALENTO HUMANO**

**SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL  
TRABAJO**

CODIGO: PTH09-00

FECHA DE APROBACIÓN: 15/05/2018

VERSIÓN:00

b. Variables y códigos del informe de AT en cuanto a información del aportante, trabajador accidentado y el accidente, según legislación en SST aplicable y vigente.

c. Tipo de lesión, parte detallada del cuerpo lesionada, lesión precisa que sufrió el trabajador.

d. Agente (tipo, marca, modelo, velocidades, tamaños, formas, dimensiones y las demás que se consideren necesarias).

e. Mecanismo del accidente.

f. Sitio exacto donde ocurrió el evento.

g. El análisis causal detallado del accidente (Causas Básicas y Causas Inmediatas).

h. Las conclusiones y recomendaciones determinando las medidas de intervención en términos de prevención en la fuente, en el medio y en el trabajador, indicando en cada caso los responsables y la fecha de intervención (Genera las Acciones preventivas o correctivas según el caso).

Una vez terminado el informe de accidentalidad se envía a la ARL dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento. (Aplica sólo para los casos de accidentalidad determinados como graves o mortales) y se comunican e implementan las acciones correctivas, preventivas establecidas y las recomendaciones a seguir, al área de Talento Humano y demás personas involucradas en la ejecución de las mismas.

Se realiza seguimiento a las recomendaciones o acciones preventivas y correctivas o de mejora propuestas, verificando el cumplimiento y la eficacia de las mismas. Si fueron eficaces, continua con la actividad 13, de lo contrario vuelve a la actividad 7 literales g y h.



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**

**TALENTO HUMANO**

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CODIGO: PTH09-00

FECHA DE APROBACIÓN: 15/05/2018

VERSIÓN:00

Nota: Se puede utilizar como evidencia de cumplimiento de las acciones implementadas: registros fotográficos, listados de asistencia, actas de reunión, correos electrónicos, entre otros, según sea el caso.

Realiza cierre de la acción.

**1. CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b> [dd/mm/yy]	<b>Elaborado por:</b>	<b>Razón de la actualización</b>
00		Jenny Marcela Vega	Versión Inicial

**2. ANEXOS (FORMATOS)**

RTH09-05	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RTH09-14	INSPECCIÓN DE BOTIQUINES
RTH09-15	INSPECCIÓN DE EXTINTORES
RTH09-16	INSPECCIONES PLANEADAS
RTH09-17	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES EXISTENTES.
RTH09-19	REPORTE DE ACTOS INSEGUROS, CONDICIONES PELIGROSAS E INCIDENTES
RTH09-20	REGISTRO DE ACCIDENTE DE TRABAJO, ENFERMEDAD LABORAL E INCIDENTE LABORAL
RRF02-07	PRE-OPERACIONAL VEHÍCULO
RRF02-11	PRE-OPERACIONAL MOTOCICLETA